servicios a la ciudadanía
ferroviario

Guía Básica

Personal Nuevo Ingreso

Grupo Renfe



Operador de Fabricación y Mantenimiento

El conocimiento de tus derechos es una prioridad para nosotros y un deber ineludible para ti que te permitirá abordar un entorno laboral cada vez más complejo con las mayores garantías. Por este motivo, ponemos en vuestras manos esta Guía que pretende ser una primera herramienta para iniciar los primeros pasos para adentraros en la peculiar idiosincrasia del entorno laboral del Operador Comercial N2.

A la vuelta de la esquina nos esperan grandes retos que, únicamente, desde la unidad, podremos superar: liberación del ferrocarril, una cada vez mayor precarización del trabajo, condiciones laborales en permanente transformación, etc...

Confiamos en que esta primera toma de contacto dé lugar a una relación cada vez más cercana y con ese objetivo nos ponemos a tu disposición, para cualquier duda que te pueda surgir.

RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO

DISTRIBUCIÓN DE TALLERES EN FUNCIÓN DE SU ACTIVIDAD

Los Talleres del Grupo Renfe están divididos en diferentes grupos dependiendo de la actividad a la que se dedican.

- **Bases de Mantenimiento (BM):** son los Talleres cuya actividad está relacionada directamente con el mantenimiento de los vehículos ferroviarios que están prestando servicio diario y que, por lo tanto, la disponibilidad es la que regula los tiempos dedicados a la intervención y a las tareas a realizar. Trabajan para Renfe Mercancías y Renfe Viajeros, tanto de Cercanías, Media Distancia, Larga Distancia y AVE.
- **Bases de Mantenimiento Integral (BMI):** son los Talleres que se dedican a hacer grandes reparaciones de vehículos, transformaciones y/o fabricación de vehículos ferroviarios. Trabajan para Renfe Mercancías y Renfe Viajeros, tanto de Cercanías, Media Distancia, Larga Distancia y AVE.
- **Bases de Asistencia Técnica (BAT):** son los Talleres que trabajan para el mantenimiento y la reparación de vagones en las Terminales de contenedores o desplazados al lugar donde se encuentran los vagones. Trabajan para la Sociedad de Renfe Mercancías.
- **Talleres Mixtos:** son los que, por las circunstancias de la explotación ferroviaria, trabajan tanto para vehículos con salidas diarias como para grandes intervenciones.
- **CREC:** son Talleres o "Centros de Reparación de Componentes" que trabajan sólo con partes de los vehículos ferroviarios como "Paneles de Freno", "Aire acondicionado", "Pantógrafos", etc., pero que no tienen entrada y salida de vehículos, ni diaria ni de larga intervención.

ACUERDOS BÁSICOS EN FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO

Para realizar los trabajos de mantenimiento de los trenes existen una serie de acuerdos entre la empresa y las y los trabajadores que permiten atender el servicio integral de mantenimiento que las diferentes sociedades que integran el Grupo Renfe necesitan:

- Acuerdo que regula la **ATL de vehículos ferroviarios autopropulsados,** principalmente de Cercanías y Media Distancia. Este servicio permite atender las reparaciones y puesta en marcha de los trenes en las propias estaciones, así como en ruta. Las personas trabajadoras que estén prestando este servicio tienen una **compensación económica adicional.**
- Acuerdo que regula la **ATL de vehículos ferroviarios (locomotoras),** principalmente de Mercancías y Larga Distancia. Este servicio permite atender las reparaciones y puesta en marcha de los trenes en las propias estaciones, así como en ruta. Las y los trabajadores que estén prestando este servicio tienen una **compensación económica adicional.**
- Acuerdo para **Movimientos en vías internas de Fabricación y Mantenimiento:** regula las habilitaciones que las personas trabajadoras tienen que tener para poder operar con los vehículos dentro de los Talleres.
- **Regulación de la Brigada de Socorro:** su objetivo es el de prestar servicio de asistencia en caso de accidente o averías en vía con los medios necesarios (grúas de gran tonelaje, camiones, etc.). El personal que esté prestando este servicio tiene una **compensación económica adicional.**
- Habilitaciones para "ensayos no destructivos" y "soldadores homologados". La plantilla que esté prestando este servicio tiene una **compensación económica adicional.**
- Trabajos en sábados y domingos con compensación económica (sólo para Bases de Mantenimiento)
- Distribución irregular de la Jornada (sólo para BMI).
- Pruebas dinámicas (sólo para BMI).

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE NORMATIVA

JORNADA

La cláusula 5ª del II Convenio Colectivo (conforme al II Acuerdo para la mejora del empleo público suscrito por los sindicatos mayoritarios) establecía el compromiso de abordar en la negociación una reducción de jornada que permita, en cómputo anual, establecer la jornada laboral como promedio semanal de 37,5 horas. Posteriormente, en la mesa específica, la jornada anual se estableció en 1642 horas.

CCOO ha defendido, enmarcado en la mejora de la conciliación entre la vida personal y laboral, que la reducción de jornada pasaba por mantener ésta en módulos de 8 horas, reduciendo en 10 días las jornadas anuales establecidas anteriormente, debiéndose fijar, por tanto, en 205 los días de trabajo anuales.

La Dirección de la empresa, de forma unilateral, ha implantado un nuevo modelo de jornada fijada básicamente en los siguientes puntos:

- Los días de trabajo pasan a ser de 213/214 dependiendo si el año es bisiesto o no.
- El cómputo de jornada anual pasa a ser de 1642 horas o 1649 horas y 43 minutos, si el año es bisiesto.
- La jornada semanal media es de 38 horas y 35 minutos y la diaria media de 7 horas y 43 minutos.
- Se reducen 2 días de trabajo al año (24 y 31 diciembre). Aquellas personas que no puedan disfrutarlos, se les compensarán junto a los periodos vacacionales del año siguiente.
- Si al finalizar el año se prevé que se realicen más de las 1642 horas por los excesos que se hayan podido realizar entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2019, se compensarán en tiempos de descanso equivalentes en las condiciones establecidas en la normativa vigente, durante el primer trimestre de 2020.

LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS (Días de Convenio)

Se trata de 6 días cada año para asuntos propios sin justificar. La comunicación a la empresa de que se va a disfrutar alguno de ellos se realizará, al menos, con 48 horas de antelación. No es necesario presentar justificación alguna.

VACACIONES

- ✓ Las vacaciones anuales serán retribuidas y los agentes tienen el deber ineludible de disfrutarlas.
- ✓ Serán de treinta y cinco días naturales, más las fiestas comprendidas en dicho periodo.
- ✓ Durante las vacaciones se cobrará el sueldo, antigüedad, gratificaciones, pluses de nocturnidad y primas e incentivos, calculados por el promedio de los días de trabajo efectivos en los 3 meses anteriores.
- ✓ Si el periodo de vacaciones coincide con un periodo de incapacidad temporal (IT), el trabajador/a tiene derecho a recuperar esos días que no se han podido disfrutar por encontrarse en situación de IT, disfrutando de las vacaciones una vez acabada la baja médica, siempre que no transcurran más de 18 meses a partir del final del año al que corresponda el periodo de vacaciones en cuestión.
- ✓ Si por causas de fuerza mayor la empresa tuviese que modificar el calendario, se lo comunicará a la persona afectada con dos meses de antelación, pactando una nueva fecha para el disfrute.

SISTEMA RETRIBUTIVO

SALARIOS DE LOS SUBGRUPOS PROFESIONALES DE INGRESO

Este subgrupo profesional se crea en el I Convenio Colectivo bajo una pretendida adaptación a las condiciones de mercado que fijaba una permanencia de cinco años con una específica reducción salarial. Con la firma del II Convenio Colectivo se ha reducido este periodo a la mitad, fijando, por tanto, la permanencia en dos años y medio.

La disminución retributiva respecto al subgrupo profesional de entrada es:

- Durante los dos primeros años en los niveles de ingreso será un 30% inferior.
- Durante los 6 meses restantes la disminución será de un 15%.

Qué duda cabe que la reivindicación unánime de la Representación Legal de los Trabajadores es la total supresión de este subgrupo profesional.

PRINCIPALES CONCEPTOS RETRIBUTIVOS – CÁLCULO ABONOS

Clave 002 – El sueldo base es de abono mensual (12 pagas).

Clave 003 – Antigüedad: Se computará desde el ingreso en la empresa. El abono se devenga por cuatrienios. Cada cuatrienio se empieza a cobrar desde el 1º semestre natural en que se completen. La cuantía (originalmente el 3,98% del sueldo) es la que viene establecida en las tablas salariales vigentes.

Clave 009 – Pagas Extraordinarias: Se abonan en los meses de junio y diciembre.

Clave 025 – Brigada de Socorro: Se establece dicho complemento en base a la prestación de este servicio conforme a la jornada realizada por este concepto, correspondiéndole la compensación económica según tablas.

Clave 027 – Trabajo en sábados, domingos y festivos: Se percibirá por este concepto la cantidad según tablas, por sábado, domingo o festivo trabajado. Este concepto se aplica sobre las Bases de Mantenimiento en las que, en el momento en el que se comienza a aplicar el Acuerdo de Desarrollo Profesional, se realizaban turnos de guardia.

Clave 028 – Distribución irregular de la jornada: Se percibirá por este concepto la cantidad según tablas, por cada 8 horas de distribución irregular.

Clave 033 – Asistencia Técnica en Línea, ATL: Aunque este concepto viene recogido en las Tablas Salariales con un valor mensual para dar cobertura a las y los trabajadores que eventualmente realicen actividad de Asistencia Técnica, se establece un valor por día efectivo trabajado equivalente a prorratear el valor mensual para cada subgrupo profesional en el que está incluida para proporcionar la media de vacaciones.

Clave 449 – Prima Variable: Para el concepto variable se establece un valor mínimo y máximo diferente en función de la actividad (primer y segundo nivel), en función del nivel propio de cada taller (A, A1, B y C) y la categoría profesional de cada trabajador/a. La percepción de este concepto estará ligada a un incremento de productividad y al cumplimiento de conceptos como fiabilidad, disponibilidad, procesos productivos, absentismo, Cumplimiento de Programación de Grandes Intervenciones y Cumplimiento Planes de Fabricación.

EVOLUCIÓN SALARIOS SUBGRUPOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	Op. Ingreso (2 años)	Op. Ingreso (6 meses)	Operador de Entrada	Operador N1	Operador N1 (Formac. Técn. Vehículos)	Operador Especilizado
002	Sueldo	14.505,12 €	17.613,36 €	20,721,6	22.498,08 €	22.950,36 €	24.921,00 €
003	Antigüedad			34,97 €	39,29 €	39,29 €	41,64 €
009	Paga Extraordinaria	1,589,64	1,917,60	2,245,92	2,407,74	2,407,74	2,498,82
322	Toma y Deje	5,58/dia	6,77/dia	7,97/dia	8,96/dia	8,96/dia	9,49/dia
220	Nocturnidad	0,87/hora	1,06/hora	1,25Hora	1,4/hora	1,40/hora	1,48/hora
148	Retraso de Vacaciones	9,26/dia	11,24dia	13,23/dia	14,20/dia	14,20/dia	14,77/dia
576	Jornada Partida	8,20€/dia	8,20€/dia	8,20€/dia	8,20€/dia	8,20€/dia	8,20€/dia
551	Gastos de Viaje	14,08€/dia	14,08€/dia	14,08€/dia	14,08€/dia	14,08€/dia	14,08€/dia
126	Pruebas Dinámicas (día)	8,20 €	9,95 €	11,71 €	13,08 €	14,44 €	15,60 €
026	Pruebas Dinámicas (mes)	164,79 €	200,10 €	235,41 €	262,78 €	290,17 €	317,54 €
027	Trabajos Sábado/Domingo	91,97 €	111,68 €	131,39 €	131,39 €	131,39 €	131,39 €
028	Distribución Irregular Jornada	91,97 €	111,68 €	131,39 €	131,39 €	131,39 €	131,39 €
029	Soldador Homologado/dia	1,91 €	2,32 €	2,73 €	2,73 €	2,73 €	2,73 €
030	Ensayos no destructivos/dia	1,91 €	2,32 €	2,73 €	2,73 €	2,73 €	2,73 €
033	ATL (Motor/Autopropulsado)	164,79 €	200,10 €	235,41 €	262,78 €	290,17 €	317,54 €
025	Brigada de Socorro Hasta 24h	284,69 €	284,69 €	284,69 €	284,69 €	284,69 €	284,69 €
025	Brigada de Socorro Hasta 50h	459,88 €	459,88 €	459,88 €	459,88 €	459,88 €	459,88 €
025	Brigada de Socorro hasta 100h	678,87 €	678,87 €	678,87 €	678,87 €	678,87 €	678,87 €
		Entre	Entre	Entre	Entre	Entre	Entre
449	Variable A Variable A1 Variable B Variable C	3,832€ y 2,682€ 3,449€ y 2,414€ 3,257€ y 2,280€ 2,912€ y 2,038€	4,653€ y 3,257€ 4,188€ y 2,931€ 3,955€ y 2,768€ 3,536€ y 2,475€	5,474€ y 3,832€ 4,927€ y 3,449€ 4,653€ y 3,257€ 4,160€ y 2,912€	7,117€ y 4,982€ 5,967€ y 4,177€ 5,091€ y 3,564€ 4,653€ y 3,257€	7,883€ y 5,518€ 6,734€ y 4,713€ 5,529€ y 3,870€ 4,982€ y 3,487€	8,978€ y 6,285€ 7,390€ y 5,173€ 6,077€ y 4,253€ 5,529€ y 3,870€
566	Gastos de desplazamientos (menos de 60 Km)	DE 8,58€ a 33,91€ +alojamiento	DE 8,58€ a 33,91€ +alojamiento	DE 8,58€ a 33,91€ +alojamiento	DE 8,58€ a 33,91€ +alojamiento	DE 8,58€ a 33,91€ +alojamiento	DE 8,58€ a 33,91€ +alojamiento
567	Gastos de desplazamientos (más de 60 Km)	DE 15,47€ a 30,94€ +alojamiento	DE 15,47€ a 30,94€ +alojamiento	DE 15,47€ a 30,94€ +alojamiento	DE 15,47€ a 30,94€ +alojamiento	DE 15,47€ a 30,94€ +alojamiento	DE 15,47€ a 30,94€ +alojamiento

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL / COMPETENCIAL

ENTORNO OPERACIONAL OPERADOR MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN

La promoción profesional de operador de ingreso a operador de entrada es **automática, una vez transcurrido dos años y medio desde el ingreso en el Grupo Renfe.**

El ascenso de operador de entrada a operador N1 es automático a los dos años de permanencia efectiva en el Subgrupo Profesional de Operador de Entrada.

La promoción de Operador N1 a Operador N1 con conocimiento de vehículos ferroviarios se obtendrá, una vez adquiridos los conocimientos y la formación necesaria, y de Operador con conocimientos en vehículos ferroviarios a Operador Especializado por concurso de movilidad funcional cuando se publique (aproximadamente cada 18 meses).

La Formación en cada vehículo y las habilitaciones necesarias para realizar el correcto mantenimiento se imparte en cada BM, BMI o BAT y son gestionadas por cada jefe de Taller.

La forma de trabajar en TODOS los Talleres de la Sociedad Renfe Fabricación y Mantenimiento es mediante **"Bonos de Trabajo".** En estos bonos están especificados de una forma clara y concreta las acciones a realizar en cada tipo de intervención, y hay una instrucción Técnica de Reparación (ITR) que dice la forma de proceder, las herramientas a utilizar, los valores que comprobar y la forma de actuación por parte de la persona trabajadora que está interviniendo.

La Dirección General de la Sociedad está ubicada físicamente en Madrid, Fuencarral, Calle Antonio Cabezón s/n y es allí donde tiene sus oficinas el Director General y todo su equipo de Recursos Humanos, de Producción, etc., (ver Organigrama).

NORMA DE MOVILIDAD

NORMA MOVILIDAD NUEVOS INGRESOS OPERADOR FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Las nuevas incorporaciones de personal del colectivo de Fabricación y Mantenimiento al Grupo Renfe se podrán realizar con residencias transitorias, con la limitación de una por un máximo de 12 meses.
- Los procesos de movilidad se resolverán cada 18 meses y deberá hacerse efectiva la toma de posesión de la misma en un plazo de 6 meses a partir del cual se iniciaría el derecho a las indemnizaciones previstas en convenio colectivo.
- Las y los participantes en los procesos de movilidad que hayan obtenido plaza en una de las residencias solicitadas o renuncien a la misma, no podrán participar en la siguiente.

CONDICIONES LABORALES

Total de Instalaciones de Fabricación y Mantenimiento	
Bases de Mantenimiento Integral	4
Bases de Mantenimiento	33
Bases de Asistencia Técnica	15
Centros de reparación de componentes	5
Centro de Gestión Integral	1

Gerencia de Mantenimiento Centro-Sur
B.M. Zaragoza
B.M. Valencia Autopropulsado
B.M. Sevilla
B.M. Jeréz
B.M. Málaga (Cercanías)
B.M. Málaga Alta Velocidad
B.M. Murcia
B.M. Buñol

Gerencia de Grandes Intervenciones
BMI Madrid (Villaverde Bajo)
BMI Valladolid
BMI Vilanova (Barcelona)
BMI Málaga
CERC Almería
CREC Granada
CREC Águilas
CREC Albacete

Gerencia Mantenimiento Noroeste OSP
B.M. Redondela
B.M. León
B.M. Lugo Llanera
B.M. Santander (Convencional)
B.M. Ollargan (Bilbao)
B.M. Irún
B.M. Miranda de Ebro (Motor)

Gerencia de Mantenimiento de Vagones y Soportes
B.M. Miranda de Ebro (Remolcado
B.M. León (Remolcado)
B.M. Córdoba
CERC Monforte de Lemos

Gerencia Mantenimiento Madrid (Cercanías)
B.M. Fuencarral
B.M. Cerro Negro
Mérida CGI
Cercedilla

Gerencia de Mantenimiento de Locomotoras
B.M. Orense
B.M. Vicálvaro
B.M. Can Tunis
B.M. Valencia (Motor)
B.M. Salamanca (incluido CREC)

Gerencia de Mantenimiento Ancho Métrico
B.M. El Berrón
B.M. Balmaseda (Vizcaya)
B.M. Santander (1º y 2º Nivel)
B.M. El Ferrol
B.M. Cartagena
B.M. Cistierna

Gerencia de Mantenimiento Rodalies Catalunya
B.M. San Andrés Condal

Bases de Asistencia Técnica	
BAT Madrid	BAT Santurce
BAT Pamplona	BAT Villafría
BAT Lugo Llanera	BAT Casa Antunez
BAT Tarragona	BAT Sevilla
BAT Algeciras	BAT Huelva
BAT Linares	BAT Muriedas
BAT A Coruña	BAT Sagunto
BAT Escombreras	

Renfe Fabricación y Mantenimiento tiene Talleres que en este momento están siendo utilizados por empresas privadas, por cirtar algunos: En Madrid Taller de Santa Catalina, Taller de Humanes, Taller de La Sagra (Toledo), en Barcelona, Taller de Cornellá, Taller de Moncada etc.

AYUDAS GRACIABLES

Se trata de una ayuda discrecional dirigida a paliar situaciones económicas graves que afecten a trabajadores y trabajadoras de la empresa derivadas de tratamientos excepcionales, atenciones médicas puntuales, siniestros, etc., que no estén cubiertas por prestaciones de la Seguridad Social o Seguros Privados o que, a juicio de la Comisión Mixta de Política Social e Igualdad, no pueda esperar**.**

BENEFICIARIOS

Todas las personas trabajadoras en activo sujetas a Convenio, el cónyuge o pareja de hecho y los hijos e hijas de ambos menores de 25 años o con discapacidad que figuren en la Declaración de la Renta.

PERIODO DE SOLICITUD Y CANTIDAD MÍNIMA DEL GASTO

La fecha de las facturas presentadas no podrá extenderse más allá de los 12 últimos meses desde la fecha de recepción en la Gerencia de Organización y Recursos Humanos.

El gasto mínimo exigido, entre todas las facturas, será de 250€. Los gastos de óptica, prótesis auditivas y celiaquía, no se podrán sumar a otras facturas.

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA A PRESENTAR

- ✓ Modelo de Solicitud Oficial 0707PAS, que se encuentra publicado en el portal de «Interesa».
- ✓ Facturas originales en formato legal de los gastos por los que se solicita la Ayuda Graciable con indicación del tratamiento realizado y desglosadas en todas sus partidas.
  No se admitirán presupuestos, fotocopias de facturas, facturas «Resumen», «Acumulativas», «Proforma», recibos, tickets de entrega, etc…
- ✓ Fotocopias completas (con todas sus hojas) de las Declaraciones de la Renta del último ejercicio fiscal del trabajador/a y del cónyuge o pareja de hecho, o del Certificado de la Declaración Anual del IRPF, emitido por la Agencia Tributaria. (No se admiten Borradores).

  No será necesaria la aportación de la Declaración cuando se trate de una ayuda para el trabajador/a y la suma de ingresos brutos más los ingresos por actividades económicas superen los 40.000€.
- ✓ Fotocopia del carné ferroviario del trabajador/a.

  La Comisión tiene la capacidad de solicitar documentación complementaria en caso necesario. Asimismo, se deberá aportar la documentación específica que se detalla en cada motivo autorizado para solicitar ayuda.

BAREMO / PORCENTAJE CUANTÍA DE LA AYUDA

La valoración de la ayuda irá en función de la suma de los ingresos brutos de la Unidad Familiar por Rendimientos del Trabajo e ingresos íntegros por Actividades Económicas.

Hasta 24.000 €	**60%**
Desde 24.001 hasta 30.000€	**30%**
Desde 30.001 hasta 40.000€	**20%**
A partir de 40.001€	**10%**

La cantidad máxima a percibir en la concesión de cualquier tipo de Ayuda Graciable por ejercicio anual no será superior a 1.500€ (Importe del total de Ayudas Graciables recibidas, con independencia de su naturaleza).

Cuando el estado civil del trabajador/a sea «Divorciado/a» o «Separado/a» y la Ayuda solicitada sea para un hijo/a menor de 25 años, se abonará el 50% de la ayuda que corresponda, salvo disposición en contra en el Convenio Regulador de la disolución del matrimonio, el cual, se deberá aportar con la solicitud.

servicios a la ciudadanía
ferroviario

Guía Informativa Personal Nuevo Ingreso

POLÍTICA SOCIAL
Relación de Ayudas Graciables

Tratamientos Odontológicos

Las facturas vendrán con indicación del tratamiento efectuado o con un informe del tipo de tratamiento al que ha sido sometido el o la paciente.

Prótesis Auditivas (Audífonos)

Esta Ayuda está dirigida únicamente al trabajador/a en activo. Para su concesión, se presentará un informe actualizado de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, indicando la necesidad de la utilización de este tipo de prótesis.

El importe de esta Ayuda será del 10% del valor de la adquisición de cada audífono, con un máximo de 300€ anuales para cada prótesis.

Intervenciones oftalmológicas

Dirigida únicamente al trabajador/a en activo. Tendrá una ayuda máxima de 600€ al año, siendo preceptivo presentar un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, indicando la enfermedad o dolencia y que su intervención no está cubierta por la Sanidad Pública.

Ayuda por Celiaquía

Se concederá una sola Ayuda al año por cada miembro de la unidad familiar. Su valoración se efectuará aplicando el porcentaje correspondiente según la Escala de Ingresos Brutos de la Unidad Familiar, sobre un importe de 1.500€.

Para esta Ayuda, es necesaria la aportación de un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, indicando que se padece esta enfermedad.

Tratamientos de Logopedia

Se presentará un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, indicando la enfermedad o dolencia y que su intervención no está cubierta por la Sanidad Pública.

Óptica. Adquisición de monturas, cristales graduados y lentillas

El importe de la Ayuda única a percibir, es de 120€ al año, para cada miembro de la unidad familiar con derecho a Ayuda Graciable, siempre que se presenten unos gastos mínimos individuales de 250€, pudiéndose acumular varias facturas de lentillas o/y gafas con cristales graduados de un mismo **beneficiario/a.**

Tratamientos de Psicología / Ayuda por Fisioterapia

Será siempre preceptivo presentar un informe médico o profesional de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, que indique la necesidad de este tratamiento.

En el caso de Fisioterapia, el tratamiento sólo cubrirá al trabajador/a en activo incluido en convenio.

Vacunas

Se aportará un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, donde se especifique la medicación recetada y que dichos medicamentos no están cubiertos ni subvencionados por el Sistema Público de Salud.

Las facturas se presentarán desglosadas, y contendrán únicamente los medicamentos que figuren en el citado informe médico. En caso contrario, no se valorarán.

Casos de Especial Sensibilidad

El último trimestre del año, y tras deducir las previsiones de gasto que pudieran surgir hasta finalizar el ejercicio, se valorarán y aprobarán las solicitudes recibidas, cuyas causas no estén contempladas en los apartados anteriores y que a juicio de la CMPS sean admitidas y subvencionables.

FICHA DE AFILIACIÓN A *CCOO*

Solicitud de descuento de la cuota sindical de CCOO en nómina de
Realizado por:

☐ **RENFE OPERADORA**

☐ **ADIF**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: ☐☐☐☐☐☐ **TELÉFONO:** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐
☐☐☐☐☐☐☐☐☐

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

C.P.: ☐☐☐☐☐ **PROVINCIA:** _____

N.I.F.: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nº DE MATRÍCULA: ☐☐☐☐☐☐☐ **Nº DE NÓMINA:** ☐☐☐☐

DENOMINACIÓN CARGO: _____ **CÓDIGO:** ☐☐☐

DENOMINACIÓN DEPENDENCIA: _____ **CÓDIGO:** ☐☐☐☐

DENOMINACIÓN RESIDENCIA: _____ **CÓDIGO:** ☐☐☐☐☐

PROVINCIA DE CENTRO DE TRABAJO: _____ **CÓDIGO:** ☐☐

E-MAIL: _____

, de de 20

(Firma)

NOTA:
Los datos de nº de matrícula, nº de nómina, código de cargo, código de dependencia y código de residencia serán tomados del último justificante de nómina.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como –en todo caso- a la C.S. de CCOO La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado.

Contamos contigo

Contacta con nuestras secciones sindicales

¡Afíliate!

CCOO
servicios a la ciudadanía
ferroviario

Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO- Sector Ferroviario

Avda. Ciudad de Barcelona 10, 1ª planta
28007 Madrid

comunicacion-fe@fsc.ccoo.es

915066155 Int.- 166 155

www.ferroviario.fsc.ccoo.es

@FerroviariosCcoonectados

@ccooferroviario

@CCOO_FER

@FerroviarioCCOO